

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 JEMS / IAV / AFP / MCC / RPMM / COR / MVB / jsa.



DECRETO EXENTO N° 2827.-1
 CAUQUENES, 25 JUL. 2025

VISTOS:

1. Decreto Exento N°2681 de fecha 14 de julio de 2025 que designa a la comisión evaluadora para la Propuesta Pública ID 434-64-LE25 para "CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE IMPREVISTOS PARA DEPORTES Y RECREACION".
2. Decreto Exento N°2619 de fecha 07 de julio de 2025 donde aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-64-LE25 para "CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE IMPREVISTOS PARA DEPORTES Y RECREACION".
3. Certificado N°117 de la Encargada de Adquisiciones indicando la no disponibilidad de algunos materiales en la tienda de Convenio Marco.
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°112 de La Directora de Administración y Finanzas.
5. Memorándum N°1627 de DIDECO de fecha 18 de junio de 2025.
6. Acta de Apertura Electrónica de fecha 18 de julio de 2025.
7. Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
8. Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
10. La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
12. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de "CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE IMPREVISTOS PARA DEPORTES Y RECREACION".
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-64-LE25, para la adquisición de "CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE IMPREVISTOS PARA DEPORTES Y RECREACION", contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) La oferta presentada por el proponente **INGENIERIA MAITENES SPA**, se declara inadmisibles, por no dar respuesta a la consulta de aclaración de ofertas, al no adjuntar la Declaración Jurada firmada ante notario o firma electrónica avanzada, según lo requerido en la letra d) del numeral 7.2 de las bases administrativas.
 - b.2) La oferta presentada por el proponente **TACTIS CONSTRUCCION**, se declara inadmisibles, por no dar respuesta a la consulta de aclaración de ofertas, al no adjuntar la documentación solicitada según lo requerido en el numeral 7.2 de las bases administrativas letra b), c), d) e) f) y g).
 - b.3) La oferta presentada por el proponente **RODRIGO JORGE RUIZ RODRIGO**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.
 - b.4) La oferta presentada por el proponente **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA**, se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, adjuntando la declaración jurada firmada ante notario, según lo requerido en la letra d), y el informe comercial actualizado, según lo requerido en en la letra f) del numeral 7.2 de las bases administrativas. Por lo anterior, es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.3 de las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **INGENIERIA MAITNES SPA, TACTIS CONSTRUCCION**, para la licitación Pública ID: **434-64-LE25 "CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE IMPREVISTOS PARA DEPORTES Y RECREACION"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1) y b.2), de los considerandos precedentes.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **RODRIGO JORGE RUIZ RODRIGO, SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas para la licitación Pública ID: **434-64-LE25 "CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE IMPREVISTOS PARA DEPORTES Y RECREACION"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.3) y b.4), de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-64-LE25 "CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE IMPREVISTOS PARA DEPORTES Y RECREACION"**; al oferente **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA, RUT: 76.067.032-4**; por un valor de la canasta de materiales de construcción \$ **3.905.750**. (Impuesto Incluido) y un monto total del contrato por \$ **17.803.895**. y un plazo de entrega de los productos de 01 día indicado en la oferta posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser declarado admisible en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-31-02-999-018 (1-1) "Proyecto Conservación Deportes"**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ALEXIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante